



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-233-A-2023/WCG

EXPEDIENTE 289 -2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, catorce de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, a través de su Representante Legal, **Sandra Nineth Mayorga López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN RAIMUNDO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a: **SINDICO TITULAR 1**, quien fue postulado y no figura en el formulario de solicitud de inscripción. **CONCEJAL TITULAR 4**, Zoila Isabel Pineda, quien no adjunta documentación de soporte para su inscripción, **CONCEJAL TITULAR 5**, no acredita ser alfabeto.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023), del Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, de fecha **dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN RAIMUNDO**, Departamento de Guatemala.

### CONSIDERANDO V

Que es necesario ampliar la Resolución número **PE-DDG-R-233-2023/WCG EXPEDIENTE 289 -2023 PARTIDO POLITICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, de fecha dos de abril del año dos mil veintitrés, en el sentido, de declarar vacante el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, quien fue postulado y no figura en el formulario de solicitud de inscripción y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, quien no acredita ser alfabeta

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL** a través de su Representante Legal Sandra Nineth Mayorga López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **SAN RAIMUNDO** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	MARCO ANTONIO PELAEZ ROMERO
Síndico Titular 2	ALVARO EMILIO SAZO LARIOS
Concejal Titular 1	JOSE ALFREDO CULAJAY CURUP
Concejal Titular 2	JOSE MIGUEL LOCON PIRIR
Concejal Titular 3	NOLBERTO LOPEZ GALVEZ
Concejal titular 4	ZOILA ISABEL PINEDA
Concejal Titular 5	VICTORIANO CHAMALE CUBULE

.../



*Tribunal Supremo Electoral*

I...

II.. Se toma nota de la ampliación realizada a la resolución número **PE-DDG-R-233-2023/WCG EXPEDIENTE 289 -2023 PARTIDO POLITICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, de fecha dos de abril del año dos mil veintitrés, en tal sentido se declara: **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, en virtud que el candidato postulado no figura en el formulario de solicitud de inscripción, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, toda vez que el candidato Victoriano Chamale Cubulé, no acredita ser alfabeto y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 4**, en virtud que la candidata, Zoila Isabel Pineda, no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE



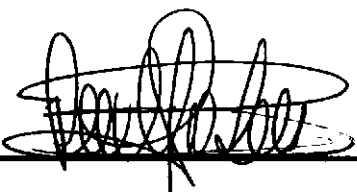
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



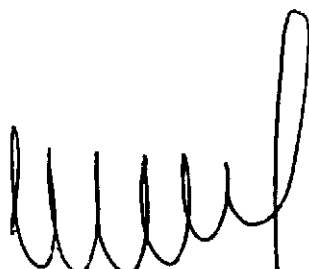

7A

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las nueve horas con tres minutos del día Quince de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Jaqueline Paola Mejia Sanchez del Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL "PAN"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3000 83238 0101) el contenido de ampliación de **Resolución No. PE-DDG-R-233-A-2023/WCG. De fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN RAIMUNDO**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Lic. Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral